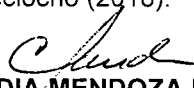


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL N° AL CONTRATO N°	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIONAL N°. 001 AL CONTRATO N°1555 DEL 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA JOHN ESCOLAR RAMOS
OBJETO: PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR: SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$7.702.622.00) MCTE
PLAZO: DOS (2) MESES

La suscrita, **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretaria General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Decreto No. 0404 del 18 de septiembre de 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JOHN ESCOLAR RAMOS**, Identificado con la cédula de ciudadanía número 18.009.569 de San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar adicional No 001 al Contrato No 1555 de 2018, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A). Que entre las partes se celebró el contrato No. 1555 de 2018, La Gobernación Departamental dentro de su planta de personal, no cuenta con un profesional con perfil de ingeniero electrónico, a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS, cuyo **OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Electrónico en la Secretaria General. **ALCANCES DEL OBJETO:** El contratista se compromete con el departamento a prestar sus servicios como Ingeniero Electrónico en la Secretaria General – Grupo TIC: 1. Realizar la gestión y administración de la Red de distribución del sistema regulado de la Entidad. 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de distribución del sistema regulado. 3. Diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de los de equipos de potencia de la Entidad.4. Realizar y actualizar el inventario de los equipos de la red de distribución del sistema regulado. Entregar en 1er y último informe. 5. Asesoría en la compra, implementación y uso eficiente de equipos para la red de distribución del sistema regulado. 6. Coadyuvar la construcción de las fichas de anexo técnico y evaluación técnica de equipos para la red de distribución del sistema regulado en procesos contractuales del área TIC, cuándo corresponde. 7. Responder, dar seguimiento y resolución a las solicitudes de servicio por ticket con lo mejor de sus habilidades hasta que se proceda al cierre del mismo. 8. Documentar la base de datos de conocimientos con instructivos de las rutinas más frecuentes ejecutadas y demás que ayuden a dar soporte a los servicios tecnológicos. 9. Garantizar la seguridad y buen funcionamiento de las redes del sistema de distribución regulado de la Entidad. 10. Participar en las reuniones y en todas las sesiones de capacitación que se requieran.11. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la política de seguridad de la información y la política de calidad de la Entidad. 12. Realizar un informe mensual de sus actividades, detallando incidentes y estadísticas según las categorías y los tickets atendidos.13. Informe final que contenga el resumen sus actividades, detallando incidentes y estadísticas según las categorías y los registros abiertos/cerrados durante el periodo contractual. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar en valor y plazo el Contrato No 1555 de 2018. B) que en aras de garantizar la adecuada gestión y prestación del servicio del Grupo TIC, Secretaria General, se hace necesario realizar adición al contrato 1555 de 2018, teniendo en cuenta que el contratista ha venido cumpliendo cabalmente el objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor del presente Contrato adicional es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$7.702.622.00) MCTE** PARAGRAFO: El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adicional contratado. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Once Pesos (\$3.851.311.00) M/CTE, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario General y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El término del presente adicional contrato es de Dos (2) meses a partir de la culminación del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal 03-1-152-20 Honorarios Profesionales, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3450 del 25 de junio de 2018, expedido por el profesional Especializado encargado por el Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No 1555 de 2018 continúan vigentes y se entiende incorporada al presente adicional No. 001 al Contrato No. 1555 de 2018. **CLAUSULA SEPTIMA:** El presente adicional se considera perfeccionado con las firmas de las partes. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veinticinco (25) días del mes de junio del Dos Mil Dieciocho (2018).


CLAUDIA MENDOZA HERRERA
Secretaría General (E)


JONH ESCOLAR RAMOS
El Contratista